



AMPB

ALIANZA
MESAMERICANA DE
PUEBLOS Y BOSQUES

Guía Integral sobre Derechos y Transparencia en Mercados de Carbono y Proyectos REDD+



Acrónimos

¿Por qué la elaboración de una guía?

Marco jurídico sobre los derechos de los PICL vinculados a los mercados de carbono

Principales instrumentos internacionales
Derechos colectivos asociados

Derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado

Hablemos del derecho al carbono forestal

¿Cuándo consultar para salvaguardar el cumplimiento de los derechos?

Casos específicos de afectación vinculados a los proyectos de carbono

Derecho de los PICL a participar y ser consultados

- Pueblos indígenas
- Comunidades Locales
- Autoridades, representación y gobernanza de los PICL
- Autoridades territoriales de los PICL

Obligación de consultar y garantizar la participación de los PICL

Transversal cumplimiento salvaguarda

Recordemos la de Cancún

Principios orientados al cumplimiento

Ámbitos o niveles

Aplicar las salvaguardas en un proceso de negociación colectiva

Aplicar los tres niveles de salvaguarda



lizar el
nto de las
las

s 7 salvaguardas

ntadores para su

les de aplicación

aguardas en
consulta y
on PICL

niveles de
n cada paso

Paso a paso

FASE I. PREPARACIÓN

- Acceso a los derechos
- Comunicación ágil, efectiva y permanente

FASE II. DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN

- Diálogo basado en la prevención y mitigación de riesgos
- Gestión eficiente de inconformidades y reclamos
- Validación territorial sobre el cumplimiento de salvaguardas

FASE III. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Rendición de cuentas y transparencia

Referencias consultadas



• Página 3.





ACRÓNIMOS

AMPB:

Alianza Mesoamericana
de Pueblos y Bosques

CDB:

Convenio sobre la
Biodiversidad Biológica

CLPI:

Consentimiento libre,
previo e informado

CMNUCC:

Convención Marco de las
Naciones Unidas sobre el
Cambio Climático

COP:

Conferencia de las Partes

DNUDPI:

Declaración de las Naciones
Unidas sobre los Derechos de
los Pueblos Indígenas

LCIPP:

Plataforma de Comunidades
Locales y Pueblos Indígenas

ODS:

Objetivos de Desarrollo
Sostenible (ODS)

OIT:

Organización
Internacional de Trabajo

PICL:

Pueblos Indígenas y
Comunidades Locales

ONG:

Organización no
Gubernamental.

REDD+:

Reducción de Emisiones por
Deforestación y Degradación
de los Bosques más la Gestión
Sostenible de los Bosques



¿POR QUÉ LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA?

La Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB), es un espacio de coordinación e intercambio entre autoridades territoriales que administran o influyen sobre las principales masas boscosas de Mesoamérica. Trabaja conjuntamente con los gobiernos y la cooperación internacional para asegurar que las estrategias de conservación de la biodiversidad y el equilibrio climático integren de manera apropiada los derechos y beneficios de los Pueblos Indígenas y Comunidades Forestales de Mesoamérica.

A lo largo del tiempo, la AMPB ha desarrollado herramientas para cumplir con los objetivos propuestos y ha asumido el compromiso de ser un medio de diálogo entre actores internacionales, regionales y nacionales sobre los procesos del mercado de carbono en las comunidades indígenas y locales. Desde septiembre de 2021, la AMPB ha estado formu-

lando observaciones sobre las negociaciones y estándares empleados, específicamente por ART TREES, en relación con los PICL dentro del mercado de carbono.

Como resultado de los diálogos sostenidos durante el último año, la AMPB ha elaborado una **“Propuesta de Capa Adicional para el Estándar ART TREES”**. Esta propuesta surge tras identificar vacíos en los procedimientos del estándar ART TREES. Adjuntamos el documento oficial creado por la AMPB, que pretende ser una herramienta para mejorar dichos estándares.

Los vacíos identificados no se limitan a ciertas organizaciones, sino que son generalizados. Algunos procedimientos carecen de claridad en cuanto al análisis de oportunidades, amenazas y desafíos de los programas ejecutados en Mesoamérica.





Por ello, la AMPB ha trabajado en la creación de una **Guía de Principios para mercados de Carbono en Pueblos Indígenas y Comunidades Locales**, cuyo objetivo es fomentar un mejor diálogo entre gobiernos y comunidades de manera preventiva, basándose en el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales. La Guía propone orientaciones concretas para transformar estas reglas generales en acciones específicas que promuevan relaciones basadas en el diálogo, la buena fe y la justicia con los PICL de Mesoamérica y el mundo.





MARCO
LOS DI
PICK V
MERCAD



BO JURÍDICO SOBRE DERECHOS DE LOS VINCULADOS A LOS ADOS DE CARBONO



PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES



Convenio 169 de la OIT

Adoptado en 1989, es el principal tratado internacional vinculante sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

Su objetivo es garantizar el respeto a la identidad, las culturas, los territorios y las instituciones de estos pueblos, promoviendo su participación en la toma de decisiones que afecten sus vidas

Asegura que el derecho a la consulta previa, libre e informada de los PICL, se dé antes de implementar proyectos que impacten sus tierras o recursos, protegiendo sus derechos colectivos.



DNUDPI

Es el resultado de una larga negociación entre las partes, acordada el 13 de septiembre de 2007.

Su objetivo es garantizar la protección de los derechos colectivos e individuales de PICL, incluyendo sus derechos a la autodeterminación, a mantener sus culturas y a controlar sus tierras y recursos.

Asegura que los pueblos indígenas puedan ejercer plenamente sus derechos, promoviendo su participación en las decisiones que les afectan y protegiendo su identidad, territorios y modos de vida.



Salvaguardas de Cancún

Principios acordados durante la 16ª Conferencia de las Partes (COP16) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en noviembre del 2010 en Cancún, México.

Su objetivo es anticipar, minimizar, mitigar y gestionar los posibles riesgos ambientales y sociales derivados de las acciones REDD+. Aseguran que las decisiones tomadas en los proyectos de carbono generan beneficios equitativos para los PICL.

Priorizan el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, asegurando su participación plena y efectiva en la toma de decisiones que afecten sus territorios.



DERECHOS COLECTIVOS ASOCIADOS

Propiedad y tenencia de la tierra

Los PICL tienen derechos colectivos sobre las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado.

- C.169 OIT Artículos 3-19
- DNUDPI Artículos 26-28

Recursos naturales

Los PICL tienen derecho a participar en la gestión, conservación y explotación de los recursos naturales presentes en sus tierras.

- C.169 OIT Artículo 15
- DNUDPI Artículos 26

Justicia, procesos equitativos y expeditos

Los PICL tienen derecho a acceder a mecanismos efectivos y culturalmente adecuados de resolución de disputas.

- C.169 OIT Artículo 12
- DNUDPI Artículos 27 y 30

Resolución pacífica de conflictos

Los PICL tienen derecho a la resolución de conflictos a través del diálogo y la consulta previa, evitando la escalada de tensiones.

- C.169 OIT Artículos 6 y 15
- DNUDPI Artículos 19 y 30

Conocimientos tradicionales y prácticas culturales

Los PICL tienen el derecho de conservar, controlar y proteger sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionadas con la gestión sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y el clima.

- DNUDPI Artículo 31

Autonomía y autodeterminación

Los PICLs tienen derecho a mantener y fortalecer sus propias instituciones y formas de gobierno, así como a tomar decisiones autónomas.

- C.169 OIT Artículo 7
- DNUDPI Artículos 3 y 4

Preservación del patrimonio cultural

Los PICL tienen derecho a mantener y proteger su patrimonio cultural y a que las decisiones sobre sus recursos y territorios respeten su cosmovisión y relación espiritual con la naturaleza.

- C. 169 OIT Artículos 5 y 13
- DNUDPI Artículo 11

Identidad cultural

Los PICL tienen el derecho a conservar y fortalecer sus propias culturas, lenguas, gobernanza y formas de vida, lo cual incluye el derecho a ser consultados en condiciones que respeten sus tradiciones y sistemas culturales.

- C.169 OIT Artículo 2
- DNUDPI Artículo 8

Jurisprudencia especial

Los PICL tienen derecho a ejercer, desarrollar y mantener sus estructuras jurídicas, costumbres y prácticas, dentro de su territorio, siempre que no sean incompatibles con los derechos humanos fundamentales.

- C.169 OIT Artículo 9
- DNUDPI Artículo 34



DERECHO A LA CONSULTA Y EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

La descripción de los derechos anteriores coinciden en que la participación de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL) es fundamental para garantizar el acceso pleno a todos los derechos. Es por esto que el derecho de los PICL a ser consultados y a otorgar su consentimiento libre, previo e informado se convierte en la vía medular en los procesos de planeación, ejecución, monitoreo y reporte de proyectos de carbono o acciones REDD+.

Dentro del marco del Convenio 169 de la OIT sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los PICL y las Salvaguardas de Cancún, este derecho fundamental puede desglosarse en tres aspectos:





Consulta y consentimiento: Los procesos de consulta libre, previa e informada tienen el objetivo de lograr el consentimiento de los PICL o generar acuerdos para realizar cambios o mejoras a las acciones, proyectos o programas promovidos por las partes interesadas integrando la perspectiva de los PICL (C.169 OIT Artículo 6/ CNUDPI Artículo 19)

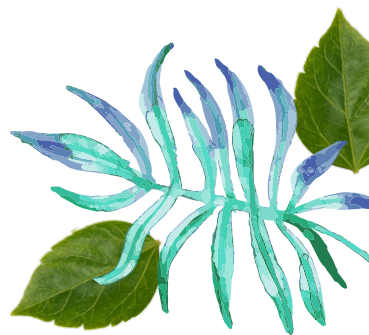


Acceso y distribución de los beneficios: desarrollar procesos de consulta que concluyan en la construcción de acuerdos con los PICL tiene la intención de proteger su acceso directo a los beneficios derivados del uso de sus tierras, territorios y recursos (entre los cuales se encuentran los servicios ambientales y la fijación de Carbono en los bosques). Además, la consulta bajo el principio de la participación efectiva, transgeneracional y con equidad de género, propicia una distribución justa de estos beneficios entre los PICL (C.169 OIT Artículo 15/ CNUDPI Artículo 19).



Monitoreo y evaluación: Los PICL no solo tienen derecho a la participación y la consulta previa de las acciones, proyectos o programas, sino también en las etapas de implementación son roles de monitoreo participativo sobre el acuerdos, asegurando que se respeten las decisiones tomadas y que cualquier violación de los acuerdos pueda ser rectificadas de manera efectiva (C.169 OIT Artículo 7/ CNUDPI Artículo 32).

HABLEMOS DEL DERECHO AL CARBONO FORESTAL



El **derecho al carbono forestal** es una demanda clave de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL) para reivindicar su legítimo derecho sobre los créditos de carbono generados a partir de la conservación, gestión sostenible de sus bosques, así como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Este derecho busca proteger el acceso de los PICL a los beneficios económicos derivados de la venta de créditos de carbono, reconociendo su papel fundamental en la acción climática.

Actualmente no existe un concepto delimitado y reconocido en los instrumentos internacionales

que defina de manera explícita el derecho al carbono forestal. Sin embargo, es fundamental avanzar hacia su consolidación para garantizar la integridad de los derechos de los PICL en el contexto de los mercados de carbono.

En el marco de la acción climática global, los mercados voluntarios de carbono y procesos REDD+ han vinculado distintas declaraciones y mecanismos donde los Estados reconocen reiteradamente la importancia de los PICL en la conservación, gestión sostenible del bosque y la reducción de emisiones. **Entre los instrumentos internacionales y compromisos más relevantes se encuentran:**

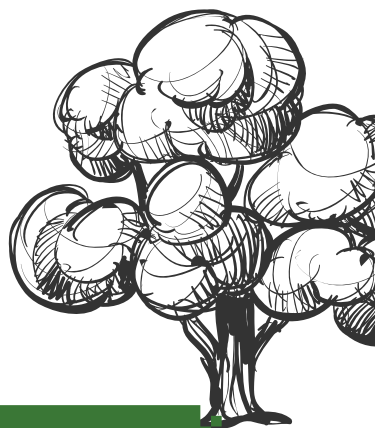
- Convenio sobre la Diversidad Biológica y Protocolo de Nagoya
- Acuerdo de París (2015)
- Declaración de Nueva York sobre los Bosques (2014)
- Acuerdos de Lima sobre la Acción Climática (COP20)
- Marco de Varsovia sobre REDD+ (2013)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas (LCIPP)



A man with a mustache, wearing a black cap and a light green t-shirt with 'Yankee' written on it, is standing in a lush green forest. He is holding a large, thick green plant stem with both hands, looking down at it with a focused expression. The background is filled with dense foliage and trees.

Reconocer y respetar los derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL) sobre la tierra, territorios, recursos naturales y cosmovisión debe ir acompañado del reconocimiento de los servicios ambientales que resultan de la conservación de los bosques, así como la captura y fijación de carbono que generan los bosques que las comunidades administran.

¿CUÁNDO CONSULTAR PARA SALVAGUARDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS?



¿Cuándo se debe consultar?

Los PICL deben ser consultados cuando alguna acción, proyecto, programa o medida administrativa pública o privada representen un riesgo o afectación a sus medios de vida

¿Qué es una afectación?

Cualquier impacto o consecuencia, ya sea directa o indirecta, que una acción, proyecto, política o medida gubernamental pueda tener sobre los derechos, territorios, recursos naturales, culturas, modos de vida o identidad de estos pueblos. Esta afectación puede ser física (como la ocupación o degradación de sus tierras), económica (como la pérdida de recursos naturales que sostienen su economía) o cultural (como la alteración de su forma de vida, idioma o prácticas tradicionales).

¿Qué son los medios de vida?

Son todas las actividades, expresiones culturales o condiciones del entorno que conforman la manera tradicional de vivir de los PICL



CASOS ESPECÍFICOS DE AFECTACIÓN VINCULADOS A LOS PROYECTOS DE CARBONO

Algunos tipos de afectación a los modos de vida prevenidos por los mecanismos internacionales	Convenio 169 OIT	Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos De Los PI
Cambios en la relación de los PICL con la tierra, intrínsecamente ligada a su cosmovisión y espiritualidad.	Art 13	Art 25
Cambios en sus formas tradicionales de posesión y uso tradicional de la tierra y los recursos naturales	Art 14, Art 15	
Cambio o deterioro de actividades y medios subsistencia tradicionales vinculados a la tierra como caza, pesca y agricultura.	Art 14 y 23	
Desplazamiento de los PICL de sus tierras y territorios sin su consentimiento.	Art 16	Art 10
Generación de conflictos internos y fragmentación comunitaria.		
Asimilación o debilitamiento de su identidad y cultura.		Art 8
Implementación de medidas administrativas, acciones o proyectos sin una consulta libre, previa e informada.	Art 6	Art 9
Medidas de desarrollo, uso o explotación de sus tierras, territorios y recursos diseñadas e implementadas sin la participación de PICL.	Art 7	Art 18, Art 26, Art 32

DERECHO DE LOS PICL A PARTICIPAR Y SER CONSULTADOS

A lo largo de esta guía se plantea el marco de derechos y cumplimiento de salvaguardas en protección de dos poblaciones específicas; los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.

Pueblos indígenas

“Los pueblos Indígenas son colectivos constituidos por personas indígenas, descendientes directos de las civilizaciones precolombinas con identidad propia y cuyas condiciones sociales, culturales, económicas, espirituales y políticas, les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional. Los pueblos indígenas están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o bien por una legislación especial y, a su vez, conservan la totalidad o parte de sus propias instituciones sociales, económicas, espirituales, culturales y políticas” (OIT, 2009)





Cualidades particulares de los PI:

Identidad y cultura: Poseen una serie de rasgos que incluyen sus propias lenguas, costumbres, tradiciones y formas de vida, que los distinguen de otros sectores de la sociedad nacional.

Relación con la tierra y el territorio: La cosmovisión de los PI se encuentra profundamente arraigada a sus territorios ancestrales que influye en sus modos de vida y prácticas de protección del bosque y la biodiversidad.

Gobernanza: Ejercen la toma de decisiones sobre su territorio y sus recursos de manera autónoma según sus propias instituciones, formas de representación de manera.

Derechos colectivos: forman parte del servo cultural de los Pueblos Indígenas y son reconocidos por el marco de derecho internacional a través de diferentes acuerdos y declaraciones.



Comunidades Locales

“Las comunidades locales son grupos no necesariamente indígenas que habitan o dependen de territorios forestales y que, al igual que los pueblos indígenas, juegan un papel crucial en la conservación de los recursos naturales. Estas comunidades, al participar en proyectos REDD+, deben ser reconocidas no solo por su proximidad geográfica a los bosques, sino por su capacidad para gestionar de manera sostenible los recursos y contribuir a la mitigación del cambio climático” (Sunderlin, Larson, & Duchelle, 2014, p. 5).

¿Por qué utilizar el concepto de Comunidades Locales?

El concepto de comunidades locales surge desde la constitución de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1992 y permite incluir a poblaciones como:

- Pueblos indígenas en países donde el marco jurídico no reconoce la existencia de los mismos
- Colectividades con una etnicidad diferente al de los pueblos indígenas y que pueden tener actividades diversas como agricultura, pastoreo, pesca, recolección, manejo y aprovechamiento de bosques, entre otras, y que tienen un papel fundamental en la gobernanza de sus territorios
- Colectividades con raíces indígenas que por diversas causas como los procesos de colonización, migración forzada o proyectos extractivistas han perdido su identidad y que a veces han sido forzados a la diáspora desplazándose de sus territorios originales.

Cualidades particulares de las Comunidades Locales

Historia y cultura: Comparten elementos sustanciales de una historia, una cultura y proyecto común claramente diferenciado de otros grupos sociales

Autoadscripción: Sus integrantes se auto adscriben a la colectividad y son reconocidos por la misma

Gestión territorial: Gestionan colectivamente un territorio de manera sostenida en el tiempo y con perspectivas de mantener o fortalecer el control de dicha gestión.

Gobierno propio: Tienen formas propias de representación y gobierno

AUTORIDADES, REPRESENTACIÓN Y GOBERNANZA DE LOS PICL

¿CON QUIENES ESTABLECEMOS LOS CANALES DE DIÁLOGO?

La participación plena de los PICL bajo los principios de la consulta libre, previa e informada en los contextos de Mercados de Carbono y Proyectos REDD+ debe ser garantizada incluyendo las propias **instituciones y organizaciones representativas** de las comunidades según sus propios contextos culturales.

Incluir a las instituciones u organizaciones representativas de los PICL en los procesos de diálogo y negociación representa:

- Respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos (Convenio 169 OIT, Art 6)
- Reconocer el derecho de los pueblos mantener y fortalecer sus instituciones políticas y culturales (Declaración de las UN sobre los derechos de los PI, Art 5)
- Respetar su derecho a decidir sobre sus propias prioridades de desarrollo (Convenio 169 OIT, Art 7)
- Garantizar el ejercicio de defensa y protección de sus tierras, territorios y recursos. (Declaración de las UN sobre los derechos de los PI, Art 27)

Convenio 169
OIT, Art 6

Declaración
NU Sobre los
Derechos PI.
Art 18

Las instituciones u organizaciones representativas son actores de cada PICL cuyas funciones y naturaleza les permite representar a sus comunidades en diferentes espacios de toma de decisiones. Es importante identificar que dentro de esta categoría existen dos figuras relevantes; las autoridades tradicionales y las autoridades territoriales.

DIFERENCIAS

AUTORIDADES TERRITORIALES

Función administrativa

Su naturaleza es determinada por la necesidad de representación y negociación del pueblo ante actores externos (Gobiernos-empresas).

Su labor principal es de protección y defensa del territorio, de los recursos y derechos de su comunidad.

Promover y conservar los medios de vida de la comunidad de acuerdo al propio desarrollo.

AUTORIDADES TRADICIONALES

Función cultural

Su naturaleza es determinada por el mandato del pueblo o comunidad o por una herencia cultural o cosmogónica.

Representan el conocimiento tradicional.

Atiende e interpreta los temas externos de acuerdo a la cultura. Orienta al liderazgo e interviene en conflictos internos.

Mantiene las normas y costumbres de la cultura.

SIMILITUDES

- Son actores representativos de las comunidades y pueblos.

- Su legitimidad es determinada por el grado de reconocimiento por parte de su propia comunidad o pueblo.

- Asumen roles de gobernanza por su naturaleza de administración y toma de decisiones.

AUTORIDADES TERRITORIALES DE LOS PICL

DEFENSA DEL TERRITORIO Y LOS RECURSOS EN LOS MERCADOS DE CARBONO Y PROYECTOS REDD+

En el contexto de diálogos y negociaciones de carbono, son las autoridades territoriales de los PICL los actores que deben integrarse desde las primeras etapas del proceso, para garantizar una participación previa, plena y efectiva.

Si bien los diferentes contextos culturales genera una amplia diversidad de figuras y organizaciones, es fundamental considerar los siguientes tres criterios para reconocer una autoridad territorial legítima:



1. Son elegidas a través de procesos democráticos internos de cada PICL, de acuerdo a su cultura y sus costumbres.
2. Representan a las comunidades, especialmente en contextos de consulta o negociación vinculados a los territorios y recursos naturales, de acuerdo a los reglamentos, periodos de vigencia y mandatos directos de la comunidad o el pueblo al cual representan.
3. Actúan bajo el tutelaje de sus comunidades a través de los espacios o mecanismos de rendición de cuentas sobre su labor.

“Las autoridades territoriales son aquellas personas electas por una asamblea comunitaria, por un tiempo definido y obligado a dar informe periódicos a la asamblea que lo nombró. Su gestión está permanentemente fiscalizado por la comunidad”

*Levi Sucre Romero,
Director General AMPB*

Los PICL ejercen un rol de fiscalización sobre las autoridades territoriales, correspondiente a su deber de actuar de manera responsable y transparente para procurar el bienestar de la comunidad y la protección de sus derechos.

“El derecho a la consulta previa implica que las autoridades que representan a las comunidades deben tener un mandato claro para hacerlo y deben estar sujetas a los controles internos de la comunidad, según sus costumbres y tradiciones”

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, 2009.

OBLIGACIÓN DE CONSULTAR Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES

Ante una posible afectación (positiva o negativa) hacia los PICL, son las partes interesadas de impulsar o implementar acciones, proyectos o programas, las responsables de seguir los estándares de consulta del derecho internacional para proteger los derechos de los PICL.

En el contexto de los mercados carbono o proyectos REDD+, intervienen diversos actores interesados, los cuales tienen roles y participación en diferentes momentos de las negociaciones de carbono. Sin embargo, todos ellos deben promover activamente el cumplimiento de las salvaguardas para garantizar los derechos de los PICL.

Principales partes interesadas en impulsar los mercados de carbono y proyectos REDD+

Corredores y bolsas de carbono (Brokers): Son plataformas e intermediarios que facilitan el comercio de créditos de carbono, tanto en mercados regulados como voluntarios, conectando compradores y vendedores de créditos.

Industria y comercio: Empresas que emiten gases de efecto invernadero y desean alcanzar sus objetivos de sostenibilidad o cumplir con regulaciones adquieren créditos de carbono para compensar las emisiones que no pueden reducir internamente.

ONGs ambientales: Pueden actuar como observadores para incidir en la creación de políticas ambientales justas, ayudando a garantizar que los mercados de carbono respeten los derechos humanos, la biodiversidad y los derechos de los PICL. También pueden impulsar proyectos de carbono y sensibilizar a las empresas y gobiernos. En algunos casos, las ONGs pueden participar como intermediarios en la implementación de proyectos de carbono, limitando el acceso directo de los PICL a los beneficios económicos.

Gobiernos: Tienen una participación fundamental con diferentes roles en el contexto de proyectos de carbono e iniciativas de REDD+. Son los entes encargados de construir e implementar normativas y políticas nacionales para la regulación de los mercados de carbono, así como las acciones de monitoreo y verificación para garantizar su cumplimiento. Además, los Gobiernos asumen la representación de los países en las negociaciones internacionales, donde se acuerdan compromisos globales sobre el

cambio climático y los mercados de carbono, así como el acceso a recursos económicos para su financiamiento.

Certificadoras: Organismos privados que definen criterios de medición o estándares para garantizar la integridad de los créditos de carbono dentro del mercado internacional. La elección del estándar depende de los objetivos específicos del proyecto y de los requisitos del mercado al que se dirige.

Algunas certificadoras presentes en América Latina y el Caribe:

American Carbon Registry (ACR)

ART TREES (Architecture for REDD+ Transactions)

Verra (VCS - Verified Carbon Standard)

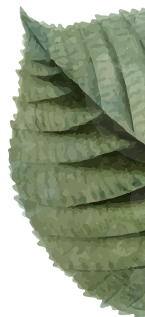
CarbonFix

Climate Action Reserve (CAR)

CDM (Clean Development Mechanism)

Gold Standard

Plan Vivo Standards





TRANSVERSALI EL CUMPLIMIEN LAS SALVAGUA

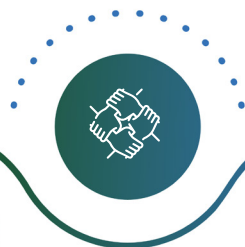


ZAR
NTO DE
RDAS

RECORDEMOS LAS 7 SALVAGUARDAS DE CANCÚN

Cumplimiento con la legislación nacional y los acuerdos internacionales.

Respeto por los conocimientos y derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.



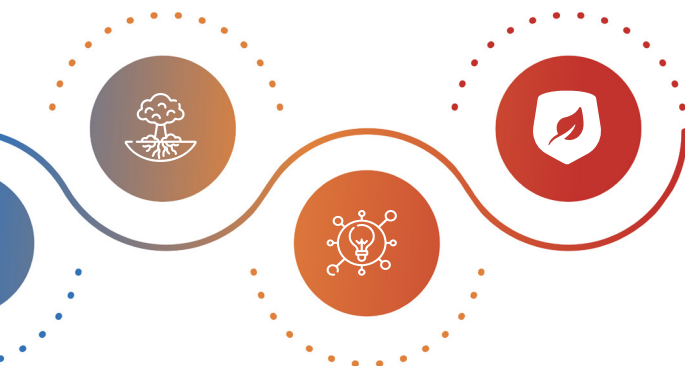
Gobernanza transparente y efectiva..

Participación plena de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.



Conservación de la biodiversidad y los bosques naturales, fomentando los beneficios sociales y ambientales para las comunidades.

Minimizar los posibles impactos negativos de las actividades de los mercados de carbono en el medio ambiente y las comunidades, y promover la resiliencia de las comunidades.



ena y efecti-
s Indígenas y
s Locales.

Garantizar que la protección del bosque de un área no afecte otras zonas fuera de la jurisdicción de las acciones.

En síntesis, las Salvaguardas buscan asegurar que los proyectos relacionados con la gestión forestal y la mitigación del cambio climático respeten los derechos humanos, el medio ambiente y las necesidades de las comunidades indígenas y locales.

PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA SU CUMPLIMIENTO

● Diálogo intercultural

Proceso de comunicación entre personas o actores de diferentes culturas, que buscan prevenir conflictos y promover el entendimiento y la cooperación. En el contexto de los mercados de carbono, este diálogo intercultural permite la participación de los PICL en condiciones adaptadas a su realidad considerando su idioma, identidad, geografía, clima, gobernanza y representación.

● Carácter libre, previo e informado

Este principio establece que los PICL tienen el derecho a ser consultados y a dar su consentimiento antes de que se implementen proyectos o decisiones que impacten significativamente sus tierras, recursos o modos de vida. La consulta debe permitir que las comunidades entiendan plenamente el impacto o implicaciones del proyecto o política, y debe respetar sus decisiones y procedimientos tradicionales.

● Participación efectiva, transgeneracional y con equidad de género

Efectiva: Garantizar la participación plena y en igualdad de condiciones de los PICL en todas las etapas de proyectos, programas y medidas que les involucren, de una forma que respete sus necesidades particulares. Asegurar esta inclusión evita la marginalización y refleja mejor las necesidades y aspiraciones de los PICL.

Transgeneracional: Inclusión permanente de diferentes generaciones dentro de los PICL en los procesos de consulta, diálogo y toma de decisiones. Este principio reconoce que los conocimientos, perspectivas y experiencias de las generaciones más

jóvenes, así como las de los mayores, son esenciales para construir propuestas justas y representativas de los pueblos y las comunidades.

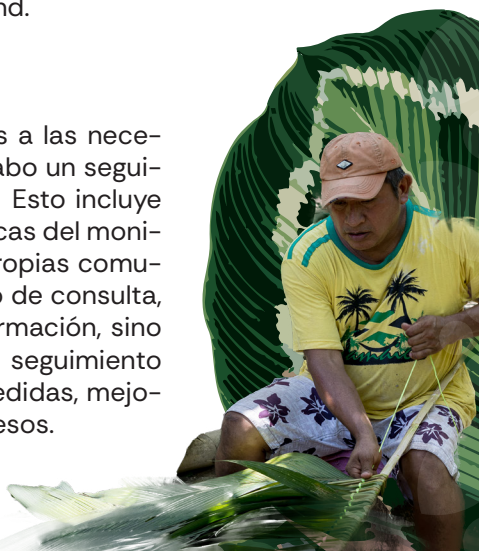
Con equidad de género: Asegurar que tanto mujeres como hombres, tengan iguales oportunidades para participar en los espacios de consulta y toma de decisiones. La participación equitativa asegura un desarrollo más sostenible y una distribución más justa de los beneficios para el territorio. Este principio también implica reconocer las perspectivas, conocimientos y necesidades específicas de las mujeres indígenas y de comunidades locales, quienes enfrentan mayores limitaciones de participación.

Justicia Ambiental y equidad de beneficios

Busca reconocer y rectificar las inequidades históricas y continuas que han enfrentado los PICL en el contexto del comercio de carbono. Esta mitigación se implementa garantizando que los PICL participen en los procesos de toma de decisiones para distribuir de manera equitativa y justa los beneficios que surjan a raíz de sus esfuerzos de conservación de los bosques a través de los proyectos vinculados al mercado de carbono. Las acciones deben estar orientadas a garantizar la seguridad de los habitantes de los PICL frente al riesgo de perder o limitar el acceso y uso de sus territorios y recursos naturales según sus costumbres, creencias y relación con la tierra. territories and natural resources, in accordance with their customs, beliefs, and relationship with the land.

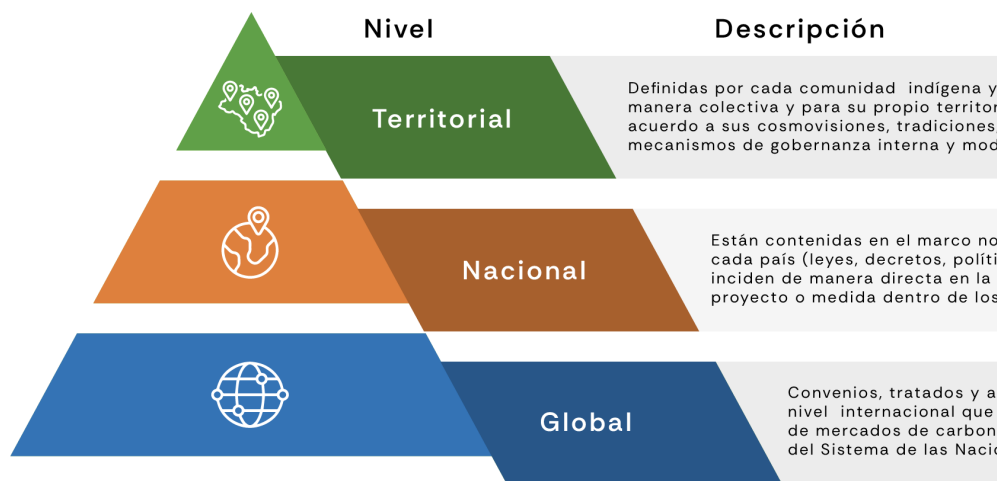
Monitoreo permanente

Establecer mecanismos adaptados a las necesidades de los PICL para llevar a cabo un seguimiento continuo de los proyectos. Esto incluye establecer etapas claras y específicas del monitoreo que sean definidas por las propias comunidades en el marco de un proceso de consulta, permitiéndoles no sólo recibir información, sino también contribuir activamente al seguimiento y evaluación de los proyectos o medidas, mejorando la transparencia de los procesos.



ÁMBITOS O NIVELES DE APLICACIÓN

Para facilitar el entendimiento y la aplicación de las salvaguardas relacionadas con los mercados de carbono y los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, se ha elaborado una pirámide clasificando por niveles, donde; el nivel 1 representa las comunidades y territorios, el nivel 2 a los Gobiernos o medidas de nivel nacional y el nivel 3, al contexto global. Es de suma importancia resaltar que,

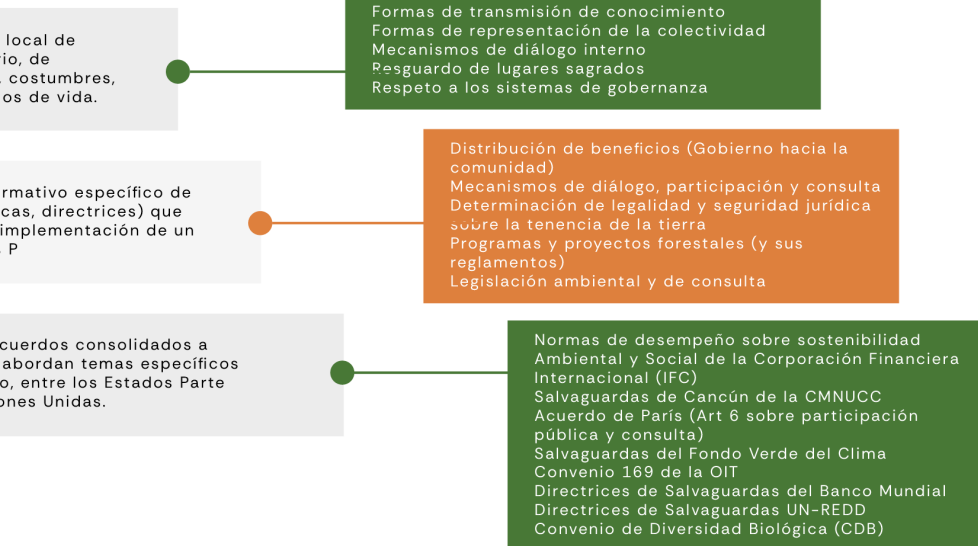




cuando se cumplen salvaguardas desde la localidad y se abordan las realidades específicas, la ejecución de proyectos de mercado de carbono en los Pueblos Indígenas y comunidades Locales será más productiva y segura, lo cual garantiza la construcción adecuada de procesos y la participación efectiva de los PICL.

Las salvaguardas deben comprenderse de manera integral e interrelacionada, ya que cada elemento puede afectar y ser afectado por otro. Para los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, esta perspectiva integral es natural, reflejando la continua relación del ser humano con la naturaleza y su forma de proteger los bosques.

Ejemplos



APLICAR LAS SALVAGUARDAS EN UN PROCESO DE CONSULTA Y NEGOCIACIÓN CON PICL

Indígenas y Comunidades Locales (PICL), garantizando que cualquier proyecto o iniciativa respete sus derechos humanos y colectivos. El acceso pleno a estos derechos requiere de acciones integrales, ya que cualquier posible afectación a sus modos de vida puede influir en diferentes aspectos de su realidad por su estrecha relación con la tierra, la gobernanza, la autodeterminación, la cultura y el idioma, etc. Para procurar relaciones justas, pertinentes culturalmente y de buena fe con los PICL, esta guía sugiere una ruta de diálogo y consulta, dividida por fases y etapas.

**FASES Y EJES
DEL PROCESO**



PREPARACIÓN

- 1. Acceso a los derechos de los PI y CL
- 2. Condiciones habilitantes para la participación
- 3. Comunicación ágil, efectiva y permanente

DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN

- 4. Gestión eficiente de incorformidades y reclamos
- 5. Diálogo basado en la prevención y mitigación de riesgos
- 6. Validación territorial del cumplimiento de salvaguardas

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 7. Rendición de cuentas y transparencia



APLICAR LOS TRES NIVELES DE SALVAGUARDAS EN CADA PASO

Cada fase de la consulta incluye una serie de orientaciones para realizar acciones conjuntas en relación directa con los PICL en sus propios territorios. La prioridad para evitar daños está enfocada de manera directa en las comunidades, desde su propia realidad y perspectiva, destacando la importancia de las salvaguardas territoriales.

Cada eje medular de la guía define las acciones a través de objetivos de cumplimiento que permiten registrar resultados concretos, alineados a la normativa y procedimientos nacionales. Esto asegura que las medidas adoptadas respeten las salvaguardas a nivel territorial, nacional e internacional.

Por último, los objetivos y resultados de cada eje contribuyen al cumplimiento de una meta país, respaldada por los acuerdos e instrumentos internacionales que promueven el cumplimiento de las salvaguardas y derechos humanos y colectivos de los PICL a nivel global.

TERRITORIAL 

NACIONAL 

GLOBAL 



PASO



*Credito foto: If Not Us Then Who

A PASO



FASE I.

PREPARACIÓN

Antes de iniciar los procesos de diálogo en el marco de los mercados de carbono es fundamental que las partes interesadas (cooperantes, estándares, certificadoras y Gobiernos) realicen acciones afirmativas para desarrollar un proceso que cumpla los requerimientos de las salvaguardas en todos sus niveles.

Omissiones y riesgos comunes en procesos con PICL que no realizan acciones de preparación para la consulta y el diálogo:

- **Omitir el abordaje integral de los derechos**, No reconocer la relación entre la tendencia de la tierra, la autodeterminación y los conocimientos tradicionales, vulnerando la autonomía y el patrimonio cultural de las comunidades y sus medios de vida.
- **Vulnerar a las poblaciones que cuidan de los bosques**, las leyes nacionales sobre la tenencia de la tierra que limitan la jurisdicción de los PICL sobre sus propios territorios pueden poner en riesgo a las comunidades que protegen los bosques.
- **Delegar la responsabilidad a los PICL**, sobre su participación en procesos de diálogo sin contemplar sus necesidades y condiciones particulares de los PICL puede generar desconfianza y resistencia.
- **Establecer relaciones de diálogo con actores y liderazgos no representativos** de los PICL, debilita la construcción de acuerdos sólidos y legítimos.
- **La llegada tardía y genérica de la información**, propicia el descontento y la malinterpretación por parte los PICL, afectando negativamente la implementación de proyectos de carbono.



*Credito foto: If Not Us Then Who

¿Por qué realizar una fase de preparación?

- ✓ Respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado de los procesos participativos con PICL.
- ✓ Avanza hacia el reconocimiento del derecho al carbono en su relación directa con el derecho a la tierra.
- ✓ Garantiza la participación plena de PICL en igualdad de condiciones.
- ✓ Reconoce la autodeterminación y gobernanza de los PICL a través de sus propias organizaciones, liderazgos y mecanismos de representación.
- ✓ Mejora la comunicación entre los gobiernos y los PICL para construir relaciones basadas en la confianza y reducir riesgos de desinformación en los territorios y comunidades sobre los proyectos de carbono.



Acceso a los derechos

Acciones

- ✓ Revisión sobre la condición nacional de acceso real a derechos en el contexto nacional.
- ✓ Identificar el marco normativo vigente sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL) que es vinculante al proyecto específico relacionado al mercado de carbono.

Resultado esperado

- ✓ **Diagnóstico** sobre situación de acceso a **derechos de los PI y CL**, especialmente aquellos vinculados a la tierra (reconociendo las diferentes categorías de tenencia), los conocimientos tradicionales, la autonomía y el patrimonio cultural, que identifique vacíos legale

Objetivo

Analizar el marco normativo sobre los derechos de los PICL y su grado de implementación real en los contextos nacionales particulares.

Indicador

- Cantidad de vacíos legales a nivel nacional identificados que limitan el ejercicio pleno de los derechos de los PICL
- Acciones afirmativas para atender los vacíos en procura de un ejercicio pleno de los derechos en el proceso de diálogo y negociación

Meta

El mercado de carbono fortalece la autonomía de los PICL implementando acciones afirmativas que atiendan y mitiguen los vacíos legales susceptibles de vulnerar sus derechos en la implementación de los proyectos específicos en cada país.

Salvaguarda relacionada: A)

Derechos relacionados:

**Propiedad y tenencia de la tierra*

**Tierra, Territorios y Recursos*

**Derecho a la jurisprudencia, especial*





Acciones

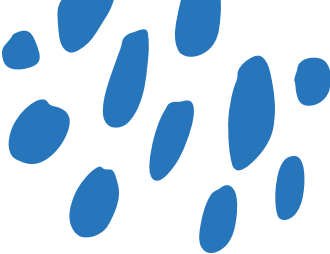
- ✓ Establecer fondos de preinversión (Gobiernos, Cooperantes, programas).
- ✓ Mapeo inicial: Identificar voceros o grupos que representen las agendas indígenas y locales a nivel nacional con experiencia previa y reconocida.
- ✓ Enlace inicial con PICL para brindar información previa y construir un plan de diálogo y negociación sobre cada proyecto.

Condiciones habilitantes

Resultado esperado

Plan de diálogo/negociación que contemple al menos:

- ✓ **Validación de los actores** y representaciones de PICL participantes en el proceso.
- ✓ **Enfoque intercultural:** Condiciones particulares y ajustes para cada comunidad o pueblo según su contexto geográfico, de gobernanza y cultural.
- ✓ **Fases del diálogo:** Presentación de información por parte de los Gobiernos y Cooperantes.
- ✓ Periodo prudencial para el intercambio, discusión y aclaraciones que requieran los PICL.
- ✓ Construcción de acuerdos.
- ✓ Medios de validación territorial
- ✓ **Cronograma y presupuesto:** Cómo y cuándo se realizarán las actividades e intercambios. Salvaguardas territoriales.



Objetivo

Planificar de manera conjunta el proceso de diálogo, siendo sensible y respetuosa a las condiciones y necesidades particulares de las PICL.

Indicador

- Fondos disponibles para el financiamiento logístico (traslados, alimentación, hospedajes) de la participación de liderazgos.
- Listado de actores legítimos por su actividad y organización colectiva como representantes de los PICL, respaldados por la legislación nacional o convenios internacionales.
- Cronograma y presupuesto de actividades validado entre las partes

Meta

Los proyectos de carbono garantizan un diálogo intercultural con los PICL, asumiendo la responsabilidad de brindar las garantías para su participación efectiva en los procesos de negociación.

Salvaguarda relacionada: D)

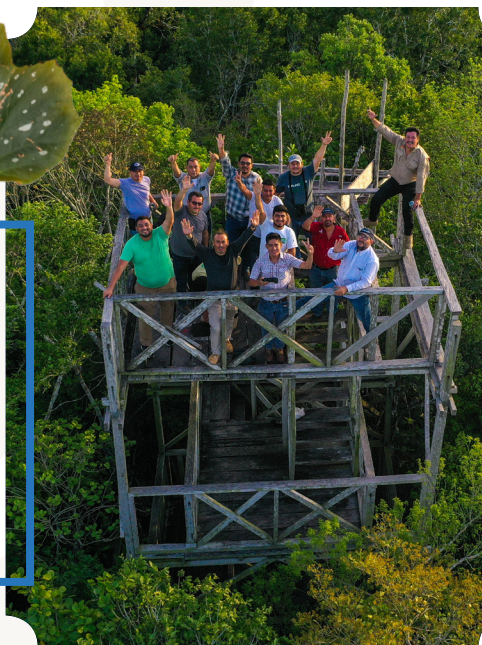
Derechos relacionados:

**Derecho a la identidad cultural*

**Derecho a la justicia y a un proceso equitativo*

**Derecho a la información*

Comunicación ágil, efectiva y permanente



Acciones

- ✓ **Información previa:** realizar divulgación sobre los proyectos y el proceso de diálogo en formatos accesibles a través de vías adecuadas para los PICL.
- ✓ **Fortalecimiento de actores:** Brindar capacitación a los liderazgos y representantes de PICL sobre los proyectos de carbono específicos, marco legal nacional y la pirámide de salvaguardas.

Resultado esperado

- Plan de información y capacitación** que incluya al menos:
- ✓ Estrategia de comunicación con contenidos, formatos y vías de divulgación.
 - ✓ Metodologías de capacitación según temas o contenidos incluyendo la pirámide de salvaguardas.
 - ✓ Perfil de poblaciones meta.
 - ✓ Cronograma y presupuesto.

Objetivo

Habilitar las condiciones para el desarrollo de diálogos basados en el principio de consentimiento informado para los PICL fortaleciendo los conocimientos territoriales sobre los mercados de carbono, salvaguardas y la normativa nacional vinculante.

Indicador

- Cantidad de personas capacitadas en mercados de carbono, derechos, marco legal, salvaguardas y proyectos específicos, desglosados por género, comunidad o pueblo indígena.
- Cantidad de personas alcanzadas con la estrategia de comunicación.

Meta

La comunicación en las negociaciones es bidireccional, tanto hacia como desde los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, estableciendo espacios informativos, de realimentación y de fortalecimiento de las capacidades locales. El diálogo se convierte en una relación permanente entre las partes y no en acciones aisladas.

Salvaguarda relacionada: D)

Derechos relacionados:

**Identidad cultural*

**Conocimientos tradicionales*

**Autonomía y autodeterminación*

FASE II. DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN

Una vez que se hayan construido los productos de la etapa de preparación (diagnóstico, plan de negociación y acciones de información y capacitación previa), es posible iniciar el proceso de diálogo y negociación. La fase de diálogo y negociación debe resultar en acuerdos que aseguren la protección de los intereses de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL), garantizando la protección de sus derechos y la distribución justa de beneficios.

Omissiones y riesgos comunes en procesos de diálogo y negociación con PICL:

- La consulta es una acción reactiva a la inconformidad de las poblaciones una vez que las negociaciones sobre proyectos de carbono ya han avanzado, sin haber contemplado la participación efectiva a los PICL desde el inicio.
- La consulta y la participación de los PICL se integran como acciones puntuales, lo que limita la posibilidad de diálogo y la construcción de acuerdos sólidos.
- Las consultas o diálogos son en la práctica comunicaciones unidireccionales desde los Gobiernos hacia los PICL, sin evaluar su pertinencia o efectividad.

Los Gobiernos sostienen respetar la autonomía de los PICL, pero en la práctica, no resuelven de manera efectiva las inconformidades sobre los proyectos y disputas internas, lo que puede escalar los conflictos, deteriorar las relaciones y afectar el avance de procesos de negociación o el cumplimiento de acuerdos.

¿Cómo procurar el avance de una negociación eficiente y respetuosa con PICL?

- ✓ Incluir a las PICL desde etapas tempranas del diálogo y garantizar su participación efectiva durante y posterior a las negociaciones sobre carbono que puedan afectar sus tierras y modos de vida.
- ✓ Seguir el plan de diálogo y negociación por fases manteniendo la flexibilidad para realizar ajustes o mejoras de acuerdo a las necesidades y recomendaciones de los PICL a lo largo del proceso.
- ✓ Evaluar el avance de la negociación y los requerimientos de ajuste en el plan de diálogo y negociación de manera conjunta entre los Gobiernos y los PICL.
- ✓ Establecer mecanismos claros, rigurosos y culturalmente pertinentes para la atención de inconformidades y resolución de disputas internas por parte de los Gobiernos, procurando un énfasis preventivo y priorizando las salvaguardas territoriales.



Diálogo basado en la prevención y mitigación de riesgos

Acciones

✓ **Seleccionar un equipo técnico capacitado**, sensible y con experiencia en la facilitación de diálogos, en la implementación de salvaguardas, y los derechos de los PICL, que oriente la negociación de manera justa y equitativa.

✓ **Sensibilización a equipos técnicos** gubernamentales y cooperantes sobre el diálogo intercultural y derechos de los PICL y salvaguardas.

✓ **Análisis de posibles impactos** (positivos y negativos) en función del ámbito de aplicación del proyecto y sus objetivos específicos.

✓ **Identificar posibles retos y conflictos** asociados a la futura implementación del proyecto.

Resultado esperado

Devolución de los PI y CL consolidada en las memorias y acuerdos del proceso de diálogo respecto a:

✓ **Expectativas y riesgos** vinculados a los impactos (positivos y negativos) del proyecto analizado.

✓ **Propuestas de prevención y mitigación** ante posibles conflictos relacionados con la implementación del proyecto, desde la cosmovisión de los PICL para la implementación de salvaguardas territoriales.

✓ **Evaluación de proceso** según la implementación del plan de diálogo y negociación.

✓ Espacios de opinión generados para que los PICL puedan emitir opiniones vinculantes sobre la elaboración y presentación de informes de cumplimiento de salvaguardas por parte de los gobiernos.

Objetivo

Facilitar un diálogo transparente orientado a la generación de acuerdos justos para la implementación de proyectos de carbono, bajo los principios del derecho a la consulta libre, previa e informada para los PICL.

Indicador

- Calidades y competencias de los equipos técnicos que facilitan el proceso verificado con criterios sólidos de formación y experiencia pertinentes.
- Funcionarios y enlaces técnicos sensibilizados en derechos de los PICL, salvaguardas y el diálogo intercultural.
- Ajustes realizados al plan de negociación como resultado de la retroalimentación de los PICL sobre las condiciones del diálogo y acceso a información sobre el proyecto.
- Políticas temporales o permanentes implementadas para abordar las necesidades urgentes de las comunidades afectadas.
- Medios de aprobación por parte de los PICL de procesos técnicos, legales, verificaciones, negociaciones, que se realicen con los estándares, programas o donantes establecidos con los funcionarios y enlaces técnicos.
- Actividades de socialización de los reportes nacionales con liderazgos de los PICL

Meta

Las partes interesadas en implementar proyectos de carbono (Gobiernos y cooperantes) impulsan un diálogo transparente y responsable, que integre medidas de prevención, mitigación o compensación justas en los acuerdos con los PICL, acorde a sus derechos y modos de vida.

Salvaguarda relacionada: B) C)

Derechos relacionados:

**Consulta y consentimiento libre previo e informado*

**Participación en los beneficios*

**Derecho a un desarrollo sostenible*

Gestión eficiente de inconformidades y reclamos

Acciones

- ✓ Capacitación en resolución de conflictos a los liderazgos y funcionarios de enlace en los procesos de negociación e implementación de proyectos.
- ✓ Análisis de actores y competencias en los procesos de negociación e implementación de proyectos para definir roles y responsabilidades claras según la pirámide de salvaguardas.
- ✓ Reconocer formas culturales propias de los PICL para la divulgación de información y resolución de disputas.
- ✓ Validación con los PICL de los mecanismos de información y procedimientos para la rendición de cuentas permanente previo a la instalación de su funcionamiento.

Resultado esperado

Mecanismo de gestión de inconformidades y resolución de disputas diseñado y validado con las siguientes características:

- ✓ Acciones permanentes de información hacia los PICL para la presentación de avances y rendición de cuentas de manera preventiva.
- ✓ Estructura clara de gobernanza de los proyectos.
- ✓ Definición de tipos de quejas y criterios de admisión (qué es reclamable y qué no).

- ✓ Sistema de alerta temprano para la identificación preventiva de posibles conflictos.
- ✓ Protocolo de procedimientos según roles y responsabilidades de los actores involucrados, respetando la pirámide de salvaguardas (territorial, nacional, internacional), con pertinencia cultural según los contextos de cada PICL.
- ✓ Tiempos de respuesta establecidos.

Objetivo

Prevenir y mitigar riesgos asociados a la implementación de proyectos de carbono a través de mecanismos ágiles, claros y culturalmente pertinentes para gestionar de manera preventiva la desinformación, inconformidades y disputas internas asociadas en PICL.

Indicador

- Acuerdos tomados en el proceso de diálogo para definir procedimientos de atención de inconformidades y resolución de conflictos, destacando aspectos de pertinencia cultural para su diseño e implementación
- Protocolo de procedimientos validado por parte de las PICL.
- Cantidad de inconformidades y disputas atendidas con el protocolo.

Meta

Los PICL cuentan con una plataforma permanente de acceso a información y de expresión de sus preocupaciones, con recursos de apoyo para la resolución de disputas asociados a la negociación e implementación de proyectos de carbono, que permite prevenir o mitigar riesgos asociados a la desinformación, falta de claridad en la gobernanza y rendición de cuentas.

→ **Salvaguarda relacionada:** G)

→ **Derechos relacionados:**

**Resolución pacífica de conflictos*

**Justicia y procesos equitativos y expeditos*



Validación territorial sobre el cumplimiento de salvaguardas

¿A qué nos referimos con “Validación Territorial”?

La validación territorial se refiere a la acción mediante la cual las autoridades territoriales en su rol de representación de los PICL, reconocen y legitiman los resultados del proceso de consulta, implementación y reporte de las acciones o proyectos vinculados a los mercados de carbono.

Todos los aspectos de modo (tipo de actividades, modo, lugar, fechas, vías de divulgación, etc) deben quedar registradas como un acuerdo con los PICL dentro del Plan de Diálogo y Consulta

¿Por qué una salvaguarda de validación territorial en los mercados de carbono?

En algunos contextos de negociaciones de carbono que involucran a PICL, han sido los Gobiernos o partes interesadas privadas, quienes construyen los reportes nacionales sobre el cumplimiento de las Salvaguardas acordadas por las partes de la CMNUCC, sin involucrar a los PICL en esta fase de evaluación de las medidas, proyectos o acciones que les involucran.



Los PICL tienen derecho a participar y ser consultados sobre medidas, acciones o proyectos que les afecten, a decidir sobre sus prioridades de desarrollo y a participar también en las etapas de evaluación sobre la implementación de estas medidas.

De lo contrario, serían solamente las partes interesadas en promover los mercados de carbono y externas a los PICL (como Gobiernos o entes privados) quienes evaluarán el grado de impacto, mitigación o compensación que generen sus acciones, poniendo en riesgo la transparencia del proceso y vulnerando los derechos de los PICL.

¿Cómo garantizar que haya validación territorial en los procesos de diálogo e implementación de iniciativas dentro de los mercados de carbono?

Además de contemplar esta acción desde el inicio del proceso (con el plan de diálogo y consulta) se detallan a continuación las acciones, resultados e indicadores para su trazabilidad.



Acciones

- ✓ Asegurar acceso directo de PICL a los beneficios provenientes de los proyectos de carbono
- ✓ Complementar la información sobre cumplimiento de salvaguardas elaborada por los Gobiernos con insumos directos brindados por los PICL.
- ✓ Integrar la cosmogonía de los PICL sobre la protección del bosque en la construcción de acuerdos sobre las acciones de los proyectos de carbono, respetando su autonomía.
- ✓ Incorporar acuerdos construidos entre los Gobiernos y PICL como resultado de los procesos de diálogo para la implementación y verificación de los proyectos de carbono.

Resultado esperado

Reportes nacionales de cumplimiento de salvaguardas, validados por PICL, destacan el seguimiento de las salvaguardas territoriales a través de los acuerdos construidos en el proceso.



Objetivo

Fortalecer los reportes nacionales de cumplimiento de salvaguardas integrando las salvaguardas territoriales y la validación de los PICL.

Indicador

- Actividades de socialización de los reportes nacionales de salvaguardas con liderazgos de los PICL.
- Acciones de cumplimiento de salvaguardas territoriales reportadas como acuerdos con los PICL en el informe nacional.
- Reportes nacionales de cumplimiento de procesos técnicos, legales verificaciones y negociaciones, validados por los PICL.

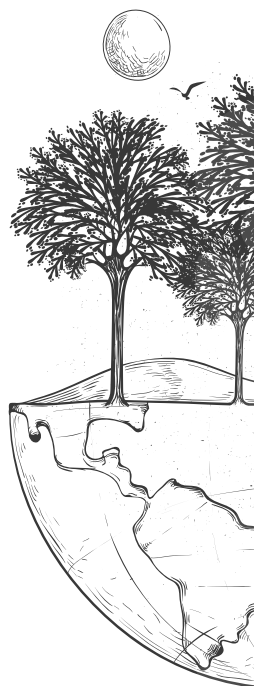
Meta

Los Gobiernos promueven proyectos de carbono basados en la protección de la biodiversidad y la generación de beneficios para los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL). Estos se basan en la implementación de las salvaguardas territoriales y en la validación por parte de los PICL de los reportes nacionales sobre el cumplimiento de las salvaguardas.

Salvaguarda relacionada:
E) y D)

Derechos relacionados:

- *Participación y conservación de los recursos naturales de sus tierras*
- *Consentimiento Libre Previo e Informado*
- *Participación en el monitoreo e implementación de los acuerdos.*



FASE III. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Omissiones y riesgos comunes en las fases de implementación y seguimiento de los proyectos de carbono

- Iniciar y concluir procesos de participación con PICL sin tener un plan de consulta o diálogo definido previamente, lo que dificulta que los intercambios entre las partes estén orientados a construir acuerdos concretos.
- Establecer unilateralmente una ruta de diálogo y consulta por parte de los gobiernos o entes privados que impulsan el proyecto, lo cual puede coaccionar el resultado del proceso en detrimento de los derechos de los PICL.
- Rechazo o falta de reconocimiento de los acuerdos alcanzados por parte de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, ya que estos fueron formulados únicamente con la participación de los liderazgos sin la inclusión de la base comunitaria.
- Falta de ejecución de los acuerdos efectivos y justos concretados en la consulta o diálogo debido a la ausencia de mecanismos para su monitoreo y reporte por parte de los PICL.

¿Cómo procurar una implementación eficiente y mitigar los riesgos en el seguimiento de los proyectos?

- ✓ Planificar procesos de participación consulta con PICL basadas en los principios orientadores de esta guía, para orientar a la construcción de acuerdos justos que faciliten la implementación de los proyectos de las acciones REDD + y Proyectos de carbono.
- ✓ No limitar la participación de los PICL en ninguna de las etapas del proceso de participación y consulta, promoviendo así la construcción, validación e implementación eficaz de los acuerdos.
- ✓ Establecer indicadores de resultado para cada acuerdo del proceso que facilite su monitoreo y verificación de cumplimiento, según las responsabilidades de cada parte involucrada (Gobiernos, PICL, certificadores, compradores privados y cooperantes).





Rendición de cuentas y transparencia

Actividades

- ✓ Definir **el rol de los PICL** en el seguimiento y reporte de la implementación de las acciones y proyectos.
- ✓ **Elaborar indicadores de cumplimiento** sobre los acuerdos del proceso, especialmente en lo relacionado a la distribución y acceso directo a los beneficios por parte de los PICL.
- ✓ **Establecer un cronograma de trabajo** para el seguimiento a los acuerdos, incluyendo el reporte de cumplimiento y rendición de cuentas a los PICL durante la fase de implementación de los proyectos.
- ✓ Validar o ajustar los mecanismos para la atención de quejas y resolución de disputas vinculadas a la implementación de los proyectos.

Resultado esperado

Estrategia participativa de monitoreo y seguimiento que incluya:

Indicadores de cumplimiento de cada acuerdo que aseguren, en particular, el acceso directo y una distribución justa de los beneficios para los PICL.

Cronograma de acciones para el seguimiento, reporte y rendición de cuentas con los PICL.

Mecanismos para la atención de quejas y resolución de disputas vinculadas a la implementación de proyectos.

Objetivo

Incorporar mecanismos de monitoreo y reporte vinculantes para asegurar el cumplimiento de los acuerdos construidos entre los PICL y otras partes interesadas en procesos de consulta sobre proyectos de carbono.

Indicador

- Documentos o actividades de rendición de cuentas sobre la implementación de los proyectos realizados dentro de los plazos acordados.
- Figuras territoriales conformadas por liderazgos de PICL para el monitoreo del proyecto y su implementación, según los acuerdos establecidos del proceso.
- Indicadores de cumplimiento de los acuerdos.
- Mecanismos acordados para el escalamiento de denuncias a nivel nacional e internacional en caso de reportar incumplimiento de los acuerdos que afecte el acceso de los PICL a los beneficios directos del proyecto.

Meta

Respetar la autodeterminación y el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los PICL a través del cumplimiento de los acuerdos construidos en procesos de consulta, con una implementación monitoreada de manera participativa.

Salvaguarda relacionada:

B) D) E)

Derechos relacionados:

**Participación en los beneficios*

**Autonomía y autodeterminación*

**Participación en el monitoreo e implementación de los acuerdos.*



Referencias consultadas:

Anaya, J. (2009). Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas, A/HRC/12/34. Disponible en: <https://www.undocs.org/es/A/HRC/12/34>.

American Carbon Registry. (2024). American Carbon Registry. Recuperado de <https://americancarbonregistry.org>
ART. (2024). TREES: The REDD+ Environmental Excellence Standard. Recuperado de <https://www.art-trees.org>
CarbonFix. (2024). CarbonFix Standard. Recuperado de <https://www.carbonfix.info>

CMNUCC. (2015). Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas. Recuperado de <https://unfccc.int/LCIPP>
Climate Action Reserve. (2024). Climate Action Reserve. Recuperado de <https://www.climateactionreserve.org>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). (2014). Decisión 1/CP.20: Llamado a la Acción Climática de Lima. Lima: CMNUCC. Recuperado de <https://unfccc.int/resource/docs/2014/cop20/spa/10a01s.pdf>

De la Cadena, M. (2010). Indigenous and Feminist Studies in Peru: The Validating of the Local in the Global. *Cultural Studies*, 24(4), 801-822.

Dufresne, Gilles. (2023). Analysis of Voluntary Carbon Market Stakeholders and Intermediaries. Carbon Market Watch.

Figuerola, L. (2018). Participación transgeneracional en los procesos de consulta indígena: Un enfoque desde los derechos colectivos y la gobernanza. En *Revista de Estudios Indígenas*, 22(4), 45-68. Recuperado de <https://www.revistaestudiosindigenas.org/participacion-transgeneracional>

Gold Standard. (2024). Gold Standard for the Global Goals. Recuperado de <https://www.goldstandard.org>

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (Núm. 169). Ginebra: OIT. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=NORMLEXPUB:12100:0:NO:P12100_ILO_CODE

Organización Internacional del Trabajo. (2009). Informe de Aplicación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio No. 169). Recuperado de https://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_097574/lang-es/index.htm

Naciones Unidas. (2015). Acuerdo de París. París: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Recuperado de https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

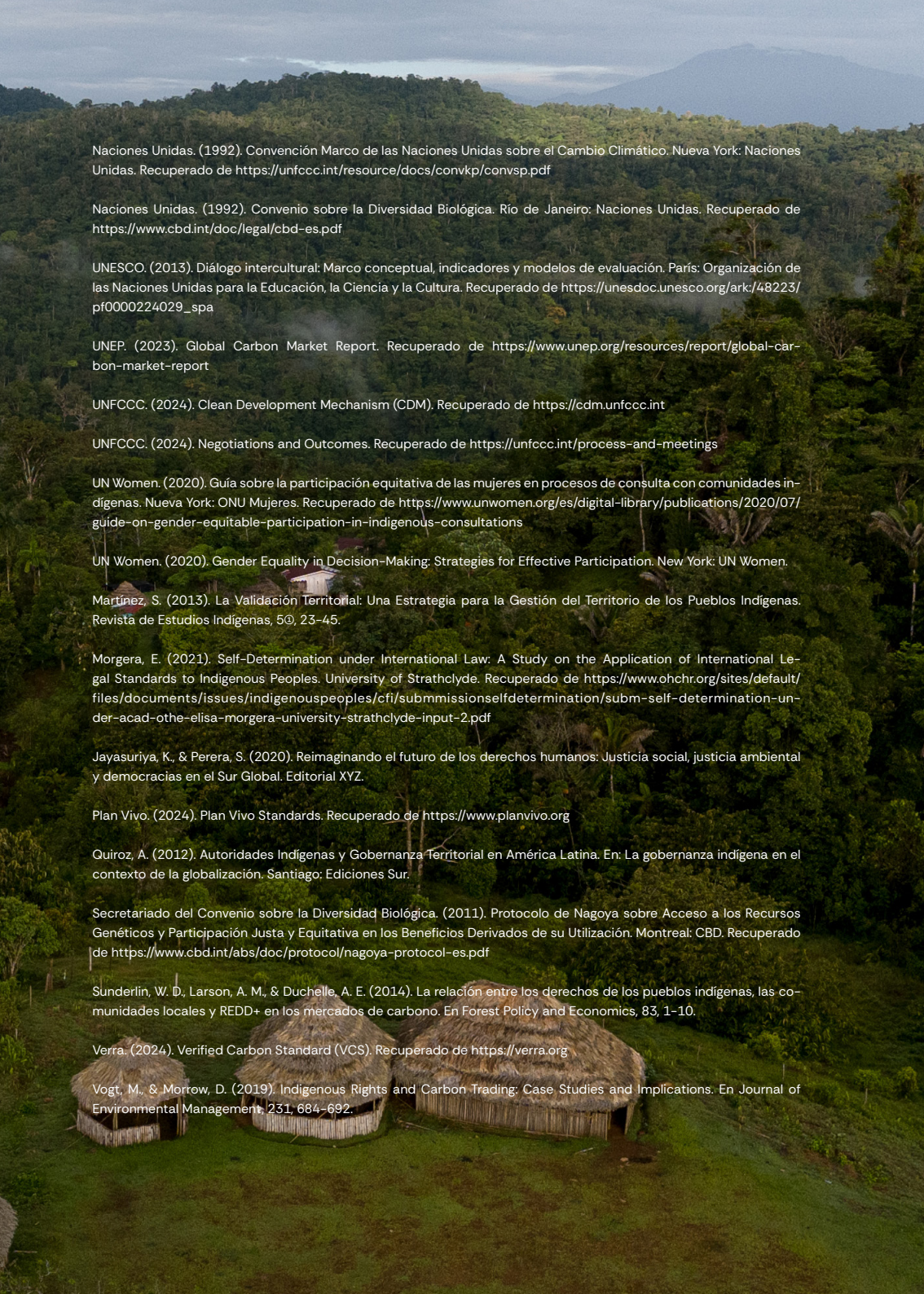
Naciones Unidas. (2015). Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas. Recuperado de <https://unfccc.int/topics/local-communities-and-indigenous-peoples-platform>

Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de <https://sdgs.un.org/es/goals>

Naciones Unidas. (2014). Declaración de Nueva York sobre los Bosques. Nueva York: Cumbre del Clima 2014. Recuperado de <https://forestdeclaration.org>

Naciones Unidas. (2014). Decisión 1/CP.20: Avances en la plataforma de Durban para una acción reforzada. Lima: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Recuperado de <https://unfccc.int/resource/docs/2014/cop20/spa/10a01s.pdf>

Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf



Naciones Unidas. (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Naciones Unidas. (1992). Convenio sobre la Diversidad Biológica. Río de Janeiro: Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

UNESCO. (2013). Diálogo intercultural: Marco conceptual, indicadores y modelos de evaluación. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000224029_spa

UNEP. (2023). Global Carbon Market Report. Recuperado de <https://www.unep.org/resources/report/global-carbon-market-report>

UNFCCC. (2024). Clean Development Mechanism (CDM). Recuperado de <https://cdm.unfccc.int>

UNFCCC. (2024). Negotiations and Outcomes. Recuperado de <https://unfccc.int/process-and-meetings>

UN Women. (2020). Guía sobre la participación equitativa de las mujeres en procesos de consulta con comunidades indígenas. Nueva York: ONU Mujeres. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/07/guide-on-gender-equitable-participation-in-indigenous-consultations>

UN Women. (2020). Gender Equality in Decision-Making: Strategies for Effective Participation. New York: UN Women.

Martínez, S. (2013). La Validación Territorial: Una Estrategia para la Gestión del Territorio de los Pueblos Indígenas. *Revista de Estudios Indígenas*, 59, 23-45.

Morgera, E. (2021). Self-Determination under International Law: A Study on the Application of International Legal Standards to Indigenous Peoples. University of Strathclyde. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/indigenouspeoples/cfi/submissionselfdetermination/subm-self-determination-under-acad-othe-elisa-morgera-university-strathclyde-input-2.pdf>

Jayasuriya, K., & Perera, S. (2020). Reimaginando el futuro de los derechos humanos: Justicia social, justicia ambiental y democracias en el Sur Global. Editorial XYZ.

Plan Vivo. (2024). Plan Vivo Standards. Recuperado de <https://www.planvivo.org>

Kuiro, A. (2012). Autoridades Indígenas y Gobernanza Territorial en América Latina. En: La gobernanza indígena en el contexto de la globalización. Santiago: Ediciones Sur.

Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2011). Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Derivados de su Utilización. Montreal: CBD. Recuperado de <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>

Sunderlin, W. D., Larson, A. M., & Duchelle, A. E. (2014). La relación entre los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales y REDD+ en los mercados de carbono. En *Forest Policy and Economics*, 83, 1-10.

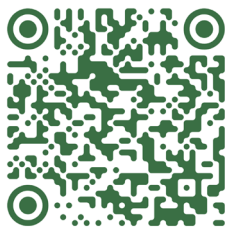
Verra. (2024). Verified Carbon Standard (VCS). Recuperado de <https://verra.org>

Vogt, M., & Morrow, D. (2019). Indigenous Rights and Carbon Trading: Case Studies and Implications. En *Journal of Environmental Management*, 231, 684-692.



AMPB

ALIANZA
MESOAMERICANA DE
PUEBLOS Y BOSQUES



ESCUELA
MESOAMERICANA
DE LIDERAZGO



FTM
FONDO
TERRITORIAL
MESOAMERICANO



COORDINADORA DE MUJERES
LÍDERES TERRITORIALES
DE MESOAMÉRICA